RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 2021-00**539** 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de las obligaciones cobradas, peticionada por el apoderado judicial del ejecutante (con facultad para recibir), lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso Ejecutivo de menor cuantía, incoado por **CARLOS JULIO ROJAS SIERRA,** en contra de **JOSE GUILLERMO CASTILLO QUECAN,** por pago de total de las obligaciones contenidas en las 3 letras de cabio de fechas 6 de agosto de 2018, 2 de noviembre de 2018 y 28 de agosto de 2019, respectivamente

Segundo: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva del pago realizado la entrega física al ejecutado de los documentos aportados como base de la acción (letras de cambio de fechas 6 de agosto de 2018, 2 de noviembre de 2018 y 28 de agosto de 2019).

Tercero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado, previa la verificación de la no existencia de remanentes. Ofíciese a quien corresponda.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archívense expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62acc9a5c7c8366c0641d2108fdc71aa10fdd131f2cbc35e6578212d0ef5b99**

Documento generado en 16/08/2022 05:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica